



CONCELLOS

COSPEITO

Anuncio

1. Nombre: Ayuntamiento de Cospeito

Número de identificación: CÓDIGO L01270155

Dirección (incluido código NUTS): Avda. Terra Chá, 29- Feira do Monte. 27377 Cospeito (Lugo) ES112

Número de teléfono y de fax.: Teléfono: 982520001 / Fax: 982520102

Dirección electrónica y de internet: *concellodecospeito@concellodecospeito.es*

2. Dirección electrónica o de internet en la que estarán disponibles los pliegos de condiciones para un acceso libre, directo, completo y gratuito: <https://concellodecospeito.sedelectronica.es>. (Portal de transparencia: "10 CONVOCATORIA PÚBLICA PARA O OUTORGAMENTO DE AUTORIZACIÓN DE APROVEITAMENTO E OCUPACIÓN DO DOMINIO PÚBLICO, EN RÉXIME DE CONCORRENCIA, PARA A VENDA AMBULANTE NA RÚA DA AGRA, MUIMENTA (2024)")

3. Naturaleza y alcance de la ocupación temporal del dominio público: Convocatoria procedimiento de licitación para otorgamiento de autorizaciones de aprovechamiento y ocupación do dominio público, en régimen de concurrencia, para la venta ambulante o no sedentaria de alimentos y bebidas en las inmediaciones de la Discoteca Hermo en Rúa da Agra, en Muimenta en el año 2024

4. Tasa/Canon: Los interesados en obtener la autorización realizarán una oferta económica que no podrá ser inferior 90€, que tendrá el carácter de precio de salida y la mejora se realizará al alza respecto al mismo, según cláusula 5 del pliego de condiciones administrativas regulador del procedimiento

5. Duración de la autorización: 6 meses y según lo establecido en el pliego de condiciones técnicas regulador del procedimiento

6. Condiciones de participación: Según cláusula 9 del pliego de cláusulas de condiciones administrativas regulador del procedimiento

7. Tipo de procedimiento: Régimen de concurrencia

8. Criterios que se utilizarán: Mejor oferta económica para cada una de las parcelas a adjudicar

9. Plazo para la recepción de ofertas : 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del procedimiento en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cospeito y en el Boletín Oficial de la Provincia y según la cláusula 9 del pliego de condiciones administrativas.

10. Dirección a la que deberán transmitirse las ofertas o solicitudes de participación: Según cláusula 9 del pliego de condiciones administrativas

11. Lengua o lenguas en las que deberán redactarse las ofertas o las solicitudes de participación. : Castellano /gallego

Cospeito, 5 de febrero de 2024.- El Alcalde, Armando Castosa Alvariño.

R. 0335

GUITIRIZ

Anuncio

ACORDO PLENARIO MODIFICACIÓN RETRIBUCIÓN ASISTENCIA AOS ORGANOS COLEXIADO DOS MEMBROS DA CORPORACIÓN E GRUPOS POLITICOS. Expte. 617/2023

Na sesión plenaria ordinaria de data 25 de xaneiro de 2024 adoptouse o seguinte acordo cuxa parte dispositiva é a seguinte:

<< PRIMEIRO.- Que os señores concelleiros/as percibirán as seguintes retribucións por asistencia aos órganos colexiados da Corporación:

- a) Asistencia a Plenos: 91,80 euros
- b) Asistencia a Xuntas de Goberno Local: 153 euros
- c) Asistencia a Comisións informativas: 61,20 euros

SEGUNDO.- Publicar integramente o acordo no Taboleiro de Anuncios desta Entidade e no Boletín oficial da Provincia.>>

Guitiriz, 1 de febreiro de 2024.- A ALCALDESA, Marisol Morandeira Morandeira.

R. 0329

Anuncio

APROBACIÓN INICIAL DA ORDENANZA XERAL DE PREZOS PÚBLICOS. Expte. 46/2024

Aprobado inicialmente a “*Ordenanza Xeral de Prezos Públicos do Concello de Guitiriz*” por acordo adoptado na sesión plenaria ordinaria de data 25/01/2024, e en cumprimento do disposto no artigo 49 da Lei 7/1985, Reguladora das Bases de Réxime Local, e 17 do Texto Refundido da Lei de Facendas Locais ábrese un período de 30 días contados a partir da inserción deste anuncio no Boletín Oficial da Provincia para que calquera persoa física ou xurídica poida examinar o expediente na Secretaría deste Concello e formular as alegacións ou suxestións que consideren convenientes. Así mesmo comunícase que transcorrido o devandito prazo sen que se produciran alegacións, a ordenanza considerárase aprobada definitivamente.

Guitiriz, 1 de febreiro de 2024.- A alcaldesa, Marisol Morandeira Morandeira.



R. 0330







LOURENZÁ




Anuncio





O Pleno do Concello de Lourenzá en sesión ordinaria celebrada o día 23 de xaneiro de 2024, adoptou o acordó de Modificar as bandeiras vermellas contidas no punto 2 de MEDIDAS DE DETENCIÓN do PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DO CONCELLO DE LOURENZÁ, cuxo texto íntegro, literalmente transcrito, é o que segue:




“Modificar las banderas rojas contenidas en el punto 2 de MEDIDAS DE DETENCIÓN del PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE LOURENZÁ”, de acuerdo con la Guía para la aplicación de medidas antifraude en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, en la que las banderas rojas se clasifican por cada uno de los métodos de gestión de fondos: subvenciones, contratos, convenios y en encargos a medios propios; dejando sin efecto las anteriores banderas rojas, manteniendo el resto de Punto 2 de MEDIDAS DE DETENCIÓN con el mismo contenido, y por último, las nuevas banderas rojas a incluir en el Plan de Medidas Antifraude aprobado son las siguientes:


S	SUBVENCIONES		
	BANDERAS ROJAS	CONTROLES PRESUPUESTARIOS	
S.R1	Limitación de la concurrencia		
1.1		Insuficiente difusión de las Bases Reguladoras y Convocatoria	Verificar la publicación de las bases reguladoras y convocatoria de forma que se garantice la máxima difusión. Verificar que se cumple lo estipulado en los artículos art 9.3 y 18 de la Ley General de Subvenciones referidos a los deberes de publicación e información de las convocatorias.
1.2		No se han definido con claridad en las bases reguladoras o en la	Verificar que los requisitos exigidos para poder obtener la condición de beneficiarios se han incluido de forma clara en las bases








		convocatoria los requisitos que deben cumplir los beneficiarios o destinatarios de las ayudas o subvenciones.	reguladoras y convocatorias.
1.3		No se han respetado los plazos establecidos en las Bases reguladoras y convocatoria para la presentación e solicitudes	Lista de comprobación de los plazos establecidos para garantizar la regularidad de la tramitación. Verificar la presentación de la solicitud dentro del plazo establecido en las bases reguladoras y convocatoria.
1.4		Ausencia de publicación de los baremos fijados para la valoración de solicitudes,	Verificar la inclusión en las bases reguladoras o en las convocatorias de los baremos utilizados para la selección de beneficiarios. Verificar que los beneficiarios seleccionados cumplen con los baremos exigidos en la convocatoria.
1.5		El beneficiario o destinatario de las ayudas incumple la obligación de garantizar la concurrencia en caso de que necesite negociar con proveedores	Verificar que el procedimiento de adjudicación desarrollado por el beneficiario garantiza los principios de concurrencia competitiva y no vinculación entre beneficiarios y adjudicatario.
S.R2	Trato discriminatorio en la selección de solicitantes		
2.1		Incumplimiento de los principios de objetividad, igualdad y no discriminación en la selección de beneficios	Utilizar criterios de selección de beneficiarios uniformes y homogéneos (evaluación de los candidatos a través de un mismo comité o supervisado por un responsable, en todo caso, con directrices e instrucciones claras para hacer esa selección) Lista de comprobación de los requisitos de los beneficiarios seleccionados.
S.R3	Conflictos de interés		
3.1		Influencia deliberada en la evaluación y selección de los beneficiarios	Verificar la existencia de una política en materia de conflicto de interés: código de conducta, firma de Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI), verificación del contenido de las DACI con la información procedente de otras fuentes (ARANCHNE, bases de datos, información interna, fuentes de datos abiertas o medios de comunicación), cuando proceda, y descripción detallada de procedimientos para abordar posibles casos de conflictos de intereses.
S.R4	Incumplimiento del régimen de ayudas de estado		
4.1		Las bases reguladoras de la convocatoria no indican que se trata de una ayuda de Estado, en su caso.	Verificar que en las bases reguladoras de la convocatoria se indica si la subvención constituye o no una ayuda de Estado: En el caso de que en las bases se considere que no es una ayuda de Estado, en las propias bases o en el expediente que acompaña a las mismas




			<p>debe de quedar evidenciado qué elementos justifican que no se trata de ayuda de estado.</p> <p>En el caso de que se constituya ayuda de Estado, las bases reguladoras de la convocatoria deben de identificar con precisión cuál es el régimen que al que está sujeta, indicando la normativa europea aplicable: ayudas de mínimis, Reglamento de exención por categorías, ayudas notificadas a la Comisión, etc.</p> <p>Verificar que en el expediente se justifique en qué medida la regulación de las bases asegura el cumplimiento de los requisitos exigidos para que no sea un ayuda ilegal.</p> <p>En el caso concreto de ayudas autorizadas, verificar que se hace mención expresa al número de identificación de la ayuda de Estado otorgado por la Comisión Europa (SA number) y se deja constancia expresa en el expediente de que, al regular dicha medida, se han cumplido todas las condiciones impuestas por la comisión en su decisión de autorización.</p>
4.2		Las operaciones financiadas constituyen ayudas de estado y no se ha seguido el procedimiento de información y notificación establecido al efecto por la normativa europea	<p>Verificar si se trata de ayudas de Estado y, en su caso, documentar el cumplimiento de los requisitos y la existencia en el expediente de las notificaciones y autorizaciones de la misma, que procedan en cada caso.</p> <p>Lista de comprobación para asegurar el cumplimiento de la normativa europea en materia de ayudas de estado y para facilitar la elaboración de los informes y declaraciones de gestión regulados en el MRR (puede servir de referencia la checklist sobre ayudas de Estado en el marco del PRTR prevista en el Anexo III.D de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia).</p>
S.R5	Desviación del objeto de la subvención		
5.1		Las bases reguladoras o convocatoria no mencionan el componente y la reforma e inversión ni los hitos y objetivos a cumplir.	<p>Verificar que las bases reguladoras o la convocatoria contienen una referencia a la incorporación de la actuación en el PRTR, con indicación del componente y de la reforma o inversión en la que e incardinarán las subvenciones que se concedan.</p> <p>Verificar que las bases reguladoras o la convocatoria recogen la coherencia con los objetivos perseguidos en cada reforma o inversión, identifican los hitos y objetivos a cuyo cumplimiento contribuyen e identifican los indicadores sujetos a seguimiento.</p>
5.2		Los fondos no han sido destinados a la finalidad establecida en la normativa reguladora de la subvención por parte del beneficiario.	<p>Verificar el uso y la finalidad a la que se están destinando los fondos.</p> <p>Control de la correcta realización de las actuaciones objeto de la ayuda y la veracidad de los valores de los indicadores, hitos y objetivos (fotos, carteles, informes, mails, trípticos, materiales, grabaciones, documentación..)</p>





5.3		Las bases reguladoras o convocatoria no recogen el cumplimiento del principio de “no causar daño significativo”	Verificar que las bases reguladoras o la convocatoria recogen expresamente la obligación de los beneficiarios del cumplimiento del principio de “no causar un daño significativo”.
S.R6	Doble financiación		
6.1		Exceso en la cofinanciación de los proyecto/subproyecto/líneas de acción	<p>Lista de comprobación sobre doble financiación (puede servir de referencia la prevista en el Anexo III.D de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia).</p> <p>Verificar que las bases reguladoras adviertan sobre la prohibición de doble financiación, con referencia a los artículos 191 del Reglamento 2018/1046 Financiero de la Unión y 9 del Reglamento 2021/241 por el que se establece el MRR, trasladando al beneficiario la obligación de información sobre cualesquiera otros fondos (no sólo europeos) que hayan contribuido a la financiación de los mismos costes.</p> <p>Verificación de las declaraciones responsables de otras fuentes de financiación que incluyan las ayudas o subvenciones que se hayan obtenido o solicitado para financiar las actuaciones correspondientes, tanto en el momento de formalizar la solicitud, como en cualquier momento posterior en que se produzca la circunstancia.</p> <p>Comprobaciones cruzadas con bases de datos nacionales (por ejemplo, BDNS) y de otros fondos europeos (por ejemplo, FinancialTransparencySystem) cuando esto sea posible y cuando este riesgo se evalúe como significativo y probable.</p> <p>Verificar la realización de cuadros de financiación al nivel de proyecto/subproyecto/línea de acción que proceda.</p> <p>Verificar el mantenimiento de una contabilidad analítica de ingresos y gastos, en las entidades que resulte de aplicación.</p> <p>Establecer medidas que impidan que se produzca un exceso de financiación de las actividades (por ejemplo, establecer la cofinanciación de convenios en base a porcentajes complementarios)</p>
6.2		Existen varios cofinanciadores que financian el mismo proyecto/subproyecto/línea de acción.	<p>Verificar la compatibilidad de las ayudas recibidas para una misma operación, según lo establecido en las bases de la convocatoria.</p> <p>Verificar la realización de cuadros de financiación al nivel de proyecto/subproyecto/línea de acción que proceda.</p>
6.3		No existe documentación soporte de las aportaciones realizadas por terceros (convenios, donaciones,	Verificar la realización de cuadros de financiación al nivel de proyecto/subproyecto/línea de acción que proceda.







		aportaciones dinerarias de otra naturaleza, etc.)	<p>Lista de comprobación de los elementos que reflejen el soporte de las aportaciones a terceros.</p> <p>Verificar el mantenimiento de una contabilidad analítica de ingresos y gastos, en las entidades que resulte de aplicación.</p>
6.4		La financiación aportada por terceros no es finalista y no existe un criterio de reparto de la misma.	<p>Solicitar a los terceros cofinanciadores certificados o declaraciones que detallen la finalidad de la financiación otorgada.</p> <p>Establecer medidas que impidan que se produzca un exceso de financiación de las actividades (por ejemplo, establecer la cofinanciación de convenios en base a porcentajes complementarios o por importes)</p> <p>Verificar el mantenimiento de una contabilidad analítica de ingresos y gastos, en las entidades que resulte de aplicación.</p>
S.R7	Falsedad documental		
7.1		Documentación falsificada por terceros no es finalista y no existe un criterio de reparto de la misma	<p>Lista de comprobación de la documentación del proceso de solicitud.</p> <p>Control de la documentación presentada por los beneficiarios, teniendo en cuenta el conocimiento previo que se tenga del beneficiario o de sus solicitudes anteriores, en su caso, y realizando comprobaciones cruzadas de los documentos con otras fuentes de verificación.</p>
7.2		Manipulación del soporte documental de justificación de los gastos.	<p>Lista de comprobación y controles de la documentación justificativa de las inversiones subvencionables y de la ejecución del proyecto.</p> <p>Verificación de los requisitos legales de facturas, nóminas, contratos, recibís y otros justificantes.</p> <p>Control de facturas para detectar falsificaciones o duplicidades.</p> <p>Comprobaciones cruzadas de documentos justificativos a través de distintas fuentes de verificación.</p> <p>Verificar que los documentos justificativos corresponden al período en el que deben de realizarse las actividades objeto de la subvención.</p> <p>Verificar la realización y pago de los gastos justificados dentro del plazo establecido.</p> <p>Verificación de las pruebas aportadas por el beneficiario de la ejecución de las actividades del proyecto como, por ejemplo, precio final de bienes y servicios, registros de asistencia o sistema de registro del tiempo de trabajo, siempre y cuando sea posible y cuando este riesgo se evalúe como significativo o probable.</p> <p>Verificación de los precios de los bienes y servicios con los indicados en el presupuesto (teniendo en cuenta la singularidad establecida en el artículo 63.d del RD-I 36/2020 respecto a</p>




			<p>que, en los supuestos en que las solicitudes deban ir acompañadas de memorias económicas, se flexibilizarán los compromisos plasmados en las mismas, en el sentido de que se permitan compensaciones entre los conceptos presupuestarios siempre que se dirijan a alcanzar el fin de la subvención) y con los precios normales de mercado, en su caso.</p> <p>Verificación de los requisitos y los límites establecidos en la normativa aplicable en el caso de que el beneficiario subcontrate la ejecución de las actividades subvencionadas.</p> <p>Verificar el mantenimiento de un sistema de contabilización claro o separado, bien con códigos de cuentas separadas o bien con clara una identificación de los gastos justificados.</p> <p>Verificar la coherencia entre la fecha de justificación de la subvención y la justificación de cara al MRR.</p>
S.R.8	Incumplimiento de las obligaciones en materia de información, comunicación y publicidad		
8.1		Incumplimiento de los deberes de información y comunicación del apoyo de MRR a las medidas financiadas	<p>Elaborar y distribuir entre todo el personal involucrado en la gestión de actividades financiadas por el MRR de un breve manual relativo a las obligaciones de publicidad del procedimiento.</p> <p>Lista de comprobación de requisitos de información y publicidad, que incluya, entre otras cuestiones:</p> <p>Verificar que las bases reguladoras/convocatoria contengan una referencia a la incorporación de la actuación en el PRTR, con indicación del componente y de la reforma o inversión en la que se incardinarán las subvenciones que se concedan.</p> <p>Verificar que las convocatorias que se desarrollen en este ámbito contengan, tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo, la siguiente referencia: "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU"</p> <p>Verificar que se ha incluido en la convocatoria que en los proyectos y subproyectos que se desarrollen en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga (traducida a las lenguas locales cuando proceda) "financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU", junto al logo del PRTR, disponible en el link https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual, así como supervisar que los perceptores de fondos harán mención del origen de esta financiación y velarán por darle visibilidad, en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples</p>




			destinatarios, incluídos los medios de comunicación y el público.
8.2		Incumplimiento del deber de identificación del perceptor final de los fondos de una base de datos única.	Verificar que se realiza la identificación de los beneficiarios de las ayudas, sean personas físicas o jurídicas, en los términos previstos en el artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, y que dicha documentación se ha remitido de acuerdo con el procedimiento recogido en el artículo 8.3 de la citada Orden.
S.R.9	Pérdida de pista de auditoría		
9.1		La convocatoria no define de forma clara y precisa los gastos elegibles.	Verificar que las bases reguladoras o convocatorias delimitan los gastos subvencionables o se ha emitido un manual de justificación en el que se detallan estos aspectos.
9.2		La convocatoria no establece con precisión la forma en que deben documentarse los distintos gastos.	Verificar que las bases reguladoras o convocatorias delimitan los procedimientos a seguir para la correcta documentación de los gastos o que se ha emitido un manual de justificación en el que se detallan estos.
9.3		No se ha realizado una correcta documentación de las actuaciones que permita garantizar la pista de auditoría en las diferentes fases.	Lista de comprobación de la documentación requerida para garantizar la pista de auditoría.
9.4		Incumplimiento de la obligación de conservación de documentos.	Verificar que las bases reguladoras o la convocatoria prevean el mecanismo que permita cumplir con la obligación de conservación de documentos prevista en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y el artículo 22.2 f) del Reglamento (UE) Nº 241/2021, de febrero de 2021, por el que se establece el MRR. Verificar que se han puesto en marcha procedimientos que garantizan que se conservan todos los documentos requeridos para garantizar una pista de auditoría adecuada.
9.5		La convocatoria no recoge la sujeción a los controles de los organismos europeos.	Verificar que las bases reguladoras o convocatorias recogen el compromiso a la sujeción a los controles de los organismos europeos (Comisión Europea, Oficina Europea de Lucha contra el Fraude, Tribunal de Cuentas Europeo y Fiscalía Europea)
C	CONTRATOS		
	BANDERAS ROJAS		CONTROLES PROPUESTOS
C.R1	Limitación de la concurrencia		
1.1		Pliegos de cláusulas técnicas o administrativas redactados a favor de un licitador	Disponer de procedimientos que garanticen la revisión de la justificación de la forma en que se establece el procedimiento de adjudicación, su



			<p>adecuación y correcta aplicación, de tal manera que se asegure el cumplimiento de los principios de libertad de acceso, no discriminación e igualdad de trato.</p> <p>Disponer de procedimientos para verificar que las especificaciones de la licitación no son demasiado excluyentes.</p> <p>Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI) por parte de todo el personal, su verificación, cuando proceda, y medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.</p> <p>Establecer y dar publicidad a un sistema de denuncias de los comportamientos supuestamente fraudulentos.</p>
1.2		Los pliegos presentan prescripciones más restrictivas o más generales que las aprobadas en procedimientos previos similares	<p>Disponer de procedimientos que garanticen la revisión de la justificación de la forma en que se establece el procedimiento de adjudicación, su adecuación y correcta aplicación, de tal manera que se asegure el cumplimiento de los principios de libertad de acceso, no discriminación e igualdad de trato.</p> <p>Disponer de procedimientos para verificar que las especificaciones de la licitación no son demasiado excluyentes o demasiado generales.</p> <p>Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI) por parte de todo el personal, su verificación, cuando proceda, y medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.</p> <p>Establecer y dar publicidad a un sistema de denuncias de los comportamientos supuestamente fraudulentos.</p>
1.3		Presentación de una única oferta o el número de licitadores es anormalmente bajo, según el tipo de procedimiento de contratación.	<p>Disponer de procedimientos que garanticen la revisión de la justificación de la forma en que se establece el procedimiento de adjudicación, su adecuación y correcta aplicación, de tal manera que se asegure el cumplimiento de los principios de libertad de acceso, no discriminación e igualdad de trato.</p> <p>Disponer de procedimientos para verificar que las especificaciones de la licitación no son demasiado excluyentes.</p> <p>Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI) por parte de todo el personal, su verificación, cuando proceda, y medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.</p> <p>Establecer y dar publicidad a un sistema de denuncias de los comportamientos supuestamente fraudulentos.</p>
1.4		El procedimiento de contratación se declara desierto y vuelve a convocarse a pesar de que se recibieron ofertas admisibles	Disponer de procedimientos que garanticen la revisión de la justificación de la forma en que se establece el procedimiento de adjudicación, su adecuación y correcta aplicación, de tal manera que se asegure el cumplimiento de los




		de acuerdo con los criterios que figuran en los pliegos.	principios de libertad de acceso, no discriminación e igualdad de trato. Dejar constancia en un acta de las ofertas presentadas y de la adecuación de la documentación presentada.
1.5		La publicidad de los procedimientos es incompleta, irregular o limitada y/o insuficiencia o incumplimiento de plazos para la recepción de ofertas.	Disponer de un procedimiento claro, difundido ente el personal, sobre los requisitos de publicidad que deben cumplirse en los diferentes procedimientos de contratación, que contenga las especialidades aplicables a los contratos financiados por el MRR, que garantice la correcta publicidad de las licitaciones. Lista de comprobación de los requisitos de información y publicidad de los anuncios de licitación, así como de las condiciones de plazos y su cumplimiento establecidos en los mismos. Dejar constancia en un acta de las ofertas presentadas, plazo de presentación y apertura de las mismas.
1.6		Reclamaciones de otros licitadores	Registro de las quejas o reclamaciones recibidas por otros licitadores y análisis e informe de las mismas, con recomendaciones de las medidas a adoptar para corregir las deficiencias detectadas.
1.7		Elección de tramitación abreviada, urgencia o emergencia, o procedimientos de contratación menos competitivos de forma usual y sin justificación razonable	Disponer de procedimientos en el órgano de contratación que garanticen la revisión de la justificación de la forma en que se establece el procedimiento de adjudicación, con adaptación a las especialidades introducidas para los contratos financiados con fondos procedentes del PRTR, su adecuación y correcta aplicación, de tal manera que se asegure el cumplimiento de los principios de libertad de acceso, no discriminación e igualdad de trato.
C.R2	Prácticas colusorias en las ofertas		
2.1		Posibles acuerdos entre los licitadores en complicidad con empresas interrelacionadas o vinculadas o mediante la introducción de "proveedores fantasma".	Sistema de control de los pliegos y de la concordancia entre las ofertas presentadas y las condiciones establecidas en los mismos, dejando constancia por escrito de dicho control (acta de la mesa de contratación, análisis de las ofertas, publicación, pliegos, etc.) Comprobar la existencia o no de vinculación empresarial entre las empresas licitadoras/directivos, propietarios, etc.) utilizando para ello fuentes de datos abiertas u otras bases de datos. Comprobar que los licitadores cuentan con la habilitación empresarial o profesional exigible para la realización de la actividad o prestación objeto del contrato. Comprobar los antecedentes de las empresas implicadas, por ejemplo mediante las revisiones de sitios web o de la información de contacto de las empresas.




2.2		Posibles acuerdos entre los licitadores en los precios ofertados en el procedimiento de licitación	<p>Sistema de control de pliegos y de la concordancia entre las ofertas presentadas y las condiciones establecidas en los mismos que permita comprobar cualquier indicio de la existencia de acuerdos entre los licitadores en relación a los precios ofertados, como ofertas concurrentes altas o atípicas o relaciones atípicas entre terceros.</p> <p>Controles sobre la presencia continuada de circunstancias improbables en las ofertas o de relaciones inusuales entre terceros (por ejemplo, evaluación de ofertas que parecen conocer perfectamente el mercado o patrones de turnos entre adjudicatarios)</p>
2.3		Posibles acuerdos entre los licitadores para el reparto del mercado.	<p>Sistema de control de los pliegos y de la concordancia entre las ofertas presentadas y las condiciones establecidas en los mismos que permita comprobar cualquier indicio de la existencia de acuerdos entre los licitadores para el reparto del mercado.</p> <p>Controles sobre la presencia continuada de circunstancias que indiquen que ha podido acordarse un reparto del mercado.</p>
2.4		El adjudicatario subcontrata con otros licitadores que han participado en el procedimiento de contratación	Sistema de control de los pliegos y de la concordancia entre las ofertas presentadas y las condiciones establecidas en los mismos que permita comprobar que la oferta no incluye la subcontratación a operadores que están compitiendo por el contrato principal al mismo tiempo y que no se produzca la subcontratación de licitadores que no hayan resultado adjudicatarios en el procedimiento de contratación.
2.5		Oferta ganadora demasiado alta en comparación con los costes previstos o con los precios de mercado de referencia	<p>Comprobar el precio final de los bienes y servicios con los contenidos en la oferta y con los precios de mercado o con los generalmente aceptados en contratos similares.</p> <p>Analizar las desviaciones entre los presupuestos de licitación y de adjudicación de los contratos adjudicados, si es posible, teniendo en cuenta el proceso de estimación del presupuesto de licitación realizado por el órgano de contratación (estudio de mercado, auditoría de costes, etc.)</p>
2.6		Similitudes entre distintos licitadores referidas a la presentación de ofertas, documentos presentados en la licitación así como en las declaraciones y comportamientos de los licitadores.	Establecer mecanismos de análisis de las propuestas enviadas por los licitadores para verificar que no ha habido acuerdos entre ellos o se han presentado ofertas ficticias.
2.7		Retirada inesperada de propuestas por parte de distintos licitadores o el adjudicatario no acepta el contrato sin existir motivos para ellos.	Realizar controles para confirmar que las ofertas presentadas son reales, y no se trata de las llamadas ofertas complementarias o de resguardo o se ha producido algún tipo de coacción para hacer que otros licitadores retiren sus ofertas.






C.R3	Conflicto de intereses		
3.1		Comportamiento inusual por parte de un empleado que insiste en obtener información sobre el procedimiento de licitación sin estar a cargo del procedimiento.	<p>Verificar que en el procedimiento se realiza un examen de los antecedentes de los licitadores ante señales de alerta.</p> <p>Establecer barreras que limiten la información del procedimiento de contratación a los agentes externos o ajenos al mismo (“<i>murallas chinas</i>”).</p> <p>Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya un código ético, un procedimiento para abordar conflictos de intereses, una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.</p> <p>Verificar que en los pliegos se incluye la obligación de cumplimentación de la DACI por todas las personas obligadas a ello.</p> <p>Verificar que en el expediente se incluyen las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación por parte del órgano de contratación y de los contratistas y subcontratistas cuando se obtengan.</p>
3.2		Empleado del órgano de contratación ha trabajado para una empresa licitadora recientemente.	<p>Verificar que en el procedimiento se realiza un examen de los antecedentes de los licitadores ante señales de alerta.</p> <p>Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya un código ético, un procedimiento para abordar conflictos de intereses, una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.</p> <p>Verificar que en los pliegos se incluye la obligación de cumplimentación de la DACI por todas las personas obligadas a ello.</p> <p>Verificar que el expediente se incluyen las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación por parte del órgano de contratación y de los contratistas y subcontratistas cuando se obtengan.</p>
3.3		Vinculación familiar entre un empleado del órgano de contratación con capacidad de decisión o influencia y una persona de la empresa licitadora.	<p>Verificar que el procedimiento se realiza un examen de los antecedentes de los licitadores antes señales de alerta.</p> <p>Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya un código ético, un procedimiento para abordar conflictos de intereses, una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.</p> <p>Verificar que en los pliegos se incluye la obligación de cumplimentación de la DACI por</p>






			<p>todas las personas obligadas a ello.</p> <p>Verificar que en el expediente se incluyen las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación por parte del órgano de contratación y de los contratistas y subcontratistas cuando se obtengan.</p>
3.4		Reiteración de adjudicaciones a favor de un mismo licitador.	<p>Disponer de sistemas que garanticen un cierto grado de rotación y heterogeneidad en la selección de los miembros de los comités de evaluación.</p> <p>Establecer un control de calidad sobre los procedimientos de contratación realizados para verificar la adecuada valoración de ofertas en base a los criterios establecidos en los pliegos.</p> <p>Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya un código ético, un procedimiento para abordar conflictos de intereses, una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.</p> <p>Verificar que en los pliegos se incluye la obligación de cumplimentación de la DACI por todas las personas obligadas a ello.</p> <p>Verificar que en el expediente se incluyan las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación por parte del órgano de contratación y de los contratistas y subcontratistas cuando se obtengan.</p>
3.5		Aceptación continuada de ofertas con precios elevados o trabajo de calidad insuficiente.	<p>Disponer de sistemas que garanticen un cierto grado de aleatoriedad y heterogeneidad en la selección de los miembros de los comités de evaluación.</p> <p>Establecer un control de calidad sobre los procedimientos de contratación realizados, así como sobre los productos derivados de los mismos.</p> <p>Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya un código ético, un procedimiento para abordar conflictos de intereses, una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.</p> <p>Verificar que los pliegos se incluye la obligación de cumplimentación de la DACI por todas las personas obligadas a ello.</p> <p>Verificar que el expediente se incluyen las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación por parte del órgano de contratación y de los contratistas cuando se obtengan.</p>
3.6		Miembros del órgano de contratación que no cumplen	Disponer de sistemas que garanticen un cierto grado de aleatoriedad y heterogeneidad en la







		con los procedimientos establecidos en el código de ética del organismo.	<p>selección de los miembros de los comités de evaluación.</p> <p>Establecer un control de calidad sobre los procedimientos de contratación realizados.</p> <p>Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya un código ético, un procedimiento para abordar conflictos de intereses, una Declaración de ausencia de de conflicto de interés (DACI) por parte de todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.</p> <p>Verificar que los pliegos se incluye la obligación de cumplimentación de la DACI por todas las personas obligadas a ello.</p> <p>Verificar que el expediente se incluyen las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación por parte del órgano de contratación y de los contratistas cuando se obtengan.</p>
3.7		Empleado encargado de contratación declina ascenso a una posición en la que dejar de tener que ver con adquisiciones.	<p>Disponer de sistemas que garanticen un cierto grado de aleatoriedad y heterogeneidad en la selección de los miembros de los comités de evaluación.</p> <p>Establecer un control de calidad sobre los procedimientos de contratación realizados.</p> <p>Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya un código ético, un procedimiento para abordar conflictos de intereses, una Declaración de ausencia de de conflicto de interés (DACI) por parte de todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.</p> <p>Verificar que los pliegos se incluye la obligación de cumplimentación de la DACI por todas las personas obligadas a ello.</p> <p>Verificar que el expediente se incluyen las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación por parte del órgano de contratación y de los contratistas cuando se obtengan.</p>
3.8			<p>Disponer de sistemas que garanticen un cierto grado de aleatoriedad y heterogeneidad en la selección de los miembros de los comités de evaluación.</p> <p>Establecer un control de calidad sobre los procedimientos de contratación realizados.</p> <p>Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya un código ético, un procedimiento para abordar conflictos de intereses, una Declaración de ausencia de de conflicto de interés (DACI) por parte de todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.</p> <p>Verificar que los pliegos se incluye la obligación de cumplimentación de la DACI por todas las</p>








			<p>personas obligadas a ello.</p> <p>Verificar que el expediente se incluyen las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación por parte del órgano de contratación y de los contratistas cuando se obtengan.</p>
3.9			<p>Disponer de sistemas que garanticen un cierto grado de aleatoriedad y heterogeneidad en la selección de los miembros de los comités de evaluación.</p> <p>Establecer un control de calidad sobre los procedimientos de contratación realizados.</p> <p>Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya un código ético, un procedimiento para abordar conflictos de intereses, una Declaración de ausencia de de conflicto de interés (DACI) por parte de todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.</p> <p>Verificar que los pliegos se incluye la obligación de cumplimentación de la DACI por todas las personas obligadas a ello.</p> <p>Verificar que el expediente se incluyen las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación por parte del órgano de contratación y de los contratistas cuando se obtengan.</p>
3.10			<p>Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya un código ético, un procedimiento para abordar conflictos de intereses, una Declaración de ausencia de de conflicto de interés (DACI) por parte de todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.</p> <p>Elaborar un informe periódico sobre el estado en que se encuentra el procedimiento de contratación para dejar constancia de las incidencias ocurridas en el mismo (retrasos, situaciones inusuales, retiro de alguna oferta..) y que permita hacer un seguimiento sobre el registro y disponibilidad documental de las ofertas en el seno de órgano de contratación.</p> <p>Verificar que los pliegos se incluye la obligación de cumplimentación de la DACI por todas las personas obligadas a ello.</p> <p>Verificar que el expediente se incluyen las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación por parte del órgano de contratación y de los contratistas cuando se obtengan.</p>
3.11		Empleado encargado de contratación no presenta declaración de ausencia de conflicto de interés o lo que hace de forma incompleta.	<p>Verificar la presentación de las DACI por parte de todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato, especialmente por los miembros del órgano de contratación, y cotejar su contenido con la información procedente de otras fuente (ARANCHE, bases de datos de organismos nacionales y de la EU, información</p>




			<p>de la propia organización, fuentes de datos abiertas y medios de comunicación..) cuando proceda.</p> <p>Disponer de un procedimiento para abordar posibles casos de conflictos de intereses.</p> <p>Verificar que en los pliegos se incluye la obligación de cumplimentación de la DACI por todas las personas obligadas a ello.</p> <p>Verificar que en el expediente se incluyen las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación por parte del órgano de contratación y de los contratistas y subcontratistas cuando se obtengan.</p>
C.R4	Manipulación en la valoración técnica o económica de las ofertas presentadas		
4.1		Los criterios de adjudicación no están suficientemente detallados o no se encuentran recogidos en los pliegos.	<p>Sistema de control previo del contenido de los pliegos que garantice su correcta redacción y la inclusión detallada y clara de los criterios de valoración de las ofertas.</p> <p>Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI) por parte de todo el personal y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.</p> <p>Establecer y dar publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.</p>
4.2		Los criterios de adjudicación son discriminatorios, ilícitos o no son adecuados para seleccionar la oferta con una mejor calidad-precio.	<p>Sistema de control previo del contenido de los pliegos que garantice su correcta redacción y la inclusión de los criterios de valoración adecuados a las características del objeto del contrato, que no contengan elementos discriminatorios o ilícitos que favorezcan a un licitador/es frente a otros.</p> <p>Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI) por parte de todo el personal y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.</p> <p>Establecer y dar publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.</p>
4.3		El objetivo del contrato y prescripciones técnicas definidos en los pliegos no responden al componente y la reforma o inversión ni a los hitos y objetivos a cumplir.	<p>Verificar que los documentos del expediente de contratación contienen una referencia a la incorporación de la actuación en el PRTR, con indicación del componente y de la reforma o inversión, proyecto o subproyecto en los que se incardinarán las actuaciones que constituyen el objeto del contrato.</p> <p>Verificar que existe una coherencia entre el objeto del contrato y los objetivos perseguidos en la correspondiente reforma o inversión, y los hitos y objetivos a cuyo cumplimiento contribuirán las prestaciones que se van a contratar.</p>







4.4		Los criterios de adjudicación incumplen o son contrarios al principio de “no causar un daño significativo” y al etiquetado verde y digital.	<p>Verificar que se recoge expresamente en los pliegos la obligación del cumplimiento del principio de “no causar un daño significativo” y las consecuencias de su incumplimiento.</p> <p>Verificar que se incluye una referencia en los pliegos al perceptivo cumplimiento de las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y digital y los mecanismos asignados para su control.</p>
4.5		Aceptación de ofertas anormalmente bajas sin haber sido justificada adecuadamente por el licitador.	<p>Establecer un control sobre la justificación de la baja temeraria de precios, comprobando la exactitud de la información presentada por el licitador con oferta anormalmente baja, en su caso.</p> <p>Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI) por parte de todo el personal y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.</p> <p>Establecer y dar publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.</p>
4.6		Ausencia o inadecuados procedimientos de control del procedimiento de contratación	<p>Dejar constancia en un acta de la información sobre las ofertas recibidas.</p> <p>Lista de comprobación de requisitos previos para la admisión de las ofertas anterior a la valoración de las mismas.</p> <p>Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI) por parte de todo el personal y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.</p>
4.7		Cambios en las ofertas después de su recepción.	<p>Dejar constancia en un acta de la información sobre las ofertas recibidas.</p> <p>Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI) por parte de todo el personal y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.</p> <p>Disponer de un procedimiento de control y seguimiento de las ofertas presentadas hasta la adjudicación, de forma que se pueda garantizar que no se ha producido modificaciones en la oferta.</p>
4.8		Ofertas excluidas por errores o por razones dudosas.	<p>Dejar constancia en un acta de la información sobre las ofertas recibidas.</p> <p>Lista de comprobación del cumplimiento de los requisitos de admisión y valoración de ofertas.</p> <p>Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI) por parte</p>







			de todo el personal y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.
4.9		Quejas de otros licitadores	<p>Dejar constancia en un acta de la información sobre las ofertas recibidas.</p> <p>Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflictos de interés(DACI)por parte de todo el personal y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.</p> <p>Registro de las quejas o reclamaciones recibidas por otros licitadores y análisis e informe de las mismas, con recomendaciones de las medidas a adoptar para corregir las deficiencias detectadas.</p>
4.10		Procedimiento que no se declara desierto y continúa con su tramitación pese a que se han recibido menos ofertas que el número mínimo requerido.	<p>Dejar constancia en un acta de las ofertas presentadas y de la adecuación de la documentación presentada.</p> <p>Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI) por parte de todo el personal y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.</p>
C.R5		Fraccionamiento fraudulento del contrato	<p>Registro detallado de los proveedores seleccionados.</p> <p>Controles periódicos del importe acumulado por proveedor y análisis correlativo de los objetos de los distintos contratos celebrados en cada uno de ellos.</p> <p>Verificación de la forma en la que se haya establecido el procedimiento de contratación.</p>
5.1		Fraccionamiento en dos o más contratos.	<p>Registro detallado de los proveedores seleccionados.</p> <p>Controles periódicos del importe acumulado por proveedor y análisis correlativo de los objetos de los distintos contratos celebrados con cada uno de ellos.</p> <p>Verificación de la forma en la que se haya establecido el procedimiento de contratación.</p>
5.2		Separación injustificada o artificial del objeto del contrato.	<p>Registro detallado de los proveedores seleccionados.</p> <p>Controles periódicos del importe acumulado por proveedor y análisis correlativo de los objetos de los distintos contratos celebrados con cada uno de ellos.</p> <p>Verificación de la forma en la que se haya establecido el procedimiento de contratación.</p>
5.3		Compras secuenciales por debajo de los umbrales de licitación abierta.	<p>Registro detallado de los proveedores seleccionados.</p> <p>Controles periódicos del importe acumulado por proveedor y análisis correlativo de los objetos de los distintos contratos celebrados con cada uno de ellos.</p> <p>Verificación de la forma en la que se haya establecido el procedimiento de contratación.</p>





C.R6	Incumplimientos en la formalización del contrato		
6.1		El contrato formalizado altera los términos de la adjudicación	Revisión del contrato con carácter previo a la firma del mismo que permita verificar que no se ha producido una alteración en los términos de la adjudicación, dejando constancia de ese control por escrito.
6.2		Falta de coincidencia entre el adjudicatario y el firmante del contrato	Revisión del contrato con carácter previo a la firma del mismo que permita verificar que no se ha producido una alteración en los términos de la adjudicación, dejando constancia de ese control por escrito.
6.3		Demoras injustificadas para firmar el contrato por el órgano de contratación y el adjudicatario.	Control del cumplimiento de los plazos para la formalización del contrato establecidos en el artículo 153 de la LCSP con carácter previo a la firma del mismo (teniendo en cuenta la reducción de plazos introducida por el Real Decreto-Ley 36/2020), así como mediante la realización de un seguimiento sobre el cumplimiento de los plazos, las incidencias ocurridas en el mismo (retrasos, situaciones inusuales..) y la aplicación, en su caso, de las penalidades e indemnizaciones previstas, dejando constancia de este control por escrito.
6.4		Inexistencia de contrato o expediente de contratación.	Lista de comprobación a realizar a la finalización de los procedimientos que permita comprobar que la documentación del expediente es completa e incluye el documento de formalización del contrato, teniendo en cuenta las especialidades establecidas en el Real Decreto-Ley 30/2020
6.5		Falta de publicación del anuncio de formalización	Verificación de que todos los anuncios de formalización han sido adecuadamente publicados de acuerdo con las normas que les sean de aplicación, dejando constancia de este control por escrito.
C.R7	Incumplimientos o deficiencias en la ejecución del contrato		
7.1		Incumplimiento total o parcial o cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato.	<p>Controles periódicos, análisis de informes de ejecución del contrato y verificaciones sobre el terreno, en su caso.</p> <p>Controles periódicos de la calidad de la prestación contratada conforme a lo dispuesto en los pliegos.</p> <p>Establecimiento de cláusulas de penalización en los contratos para aquellas situaciones en las que se detecte que la calidad de la prestación no se ajusta con la oferta presentada.</p> <p>Revisión de los informes finales, económicos y de actividades, en busca de posibles discrepancias entre las actividades previstas y las realmente efectuadas.</p>







7.2		Modificaciones de contratos sin cumplir los requisitos legales ni estar justificadas.	<p>Controles periódicos, análisis de informes de ejecución del contrato y verificaciones sobre el terreno, en su caso.</p> <p>Revisión de los informes finales, económicos y de actividades, en busca de posibles discrepancias entre las actividades previstas y las realmente efectuadas.</p>
7.3		Subcontrataciones no permitidas	<p>Controles para identificar al ejecutor real del contrato, su capacidad así como la del contratista principal.</p> <p>Revisión de los informes finales, económicos y de actividades, en busca de posibles discrepancias ente las actividades previstas y las realmente efectuadas.</p>
7.4		El importe total pagado al contratista supera el valor del contrato del contrato	Verificar que el precio a abonar corresponde al precio pactado y se basa en la documentación justificativa del gasto así como en la documentación donde consta la conformidad con la prestación realizada.
C.R8	Falsedad documental		
8.1		Documentación falsificada presentada por los licitadores en el proceso de selección de ofertas.	<p>Lista de comprobación de la documentación requerida para poder acceder al proceso de contratación.</p> <p>Control de la documentación presentada por parte de los licitadores a fin de detectar documentación o información falsificada, verificando la documentación directamente con la fuente, cuando proceda.</p>
8.2		Manipulación de la documentación justificativa de los costes o de la facturación para incluir cargos incorrectos, falsos, excesivos o duplicados.	<p>Lista de comprobación de la documentación justificativa de costes, y la realización de los oportunos controles de verificación.</p> <p>Control de las facturas emitidas por el contratista a fin de detectar duplicidades (es decir, facturas repetidas con idéntico importe o nº de factura, etc.) o falsificaciones.</p>
8.3		Prestadores de servicios fantasmas	<p>Verificación de la existencia de las empresas licitadoras y la veracidad de los datos aportados acudiendo a las fuentes de la información y/o contrastando la información de la empresa en las bases de datos disponibles.</p> <p>Comprobar los antecedentes de las empresas licitadoras.</p>
C.R9	Doble financiación		
9.1		Se produce doble financiación	<p>Comprobar que en el expediente de contratación hay constancia de la verificación que debe realizar el órgano gestor para garantizar la ausencia de la doble financiación.</p> <p>Verificar la realización de cuadros de financiación al nivel de proyecto/subproyecto/línea de acción que proceda.</p> <p>Lista de comprobación sobre doble financiación (puede servir de referencia la prevista en el</p>







			<p>Anexo III.D de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR).</p> <p>Comprobaciones cruzadas con bases de datos nacionales (por ejemplo, DBNS) y de otros fondos europeos (por ejemplo, FinancialTransparencySystem) cuando esto sea posible y cuando este riesgo se evalúe como significativo y probable.</p>
C.R10	Incumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y publicidad		
10.1		Incumplimiento de los deberes de información y comunicación del apoyo del MRR a las medidas financiadas.	<p>Elaborar y distribuir entre todo el personal involucrado en la gestión de actividades financiadas por el MRR de un breve manual relativo a las obligaciones de publicidad del procedimiento.</p> <p>Lista de comprobación de requisitos en materia de información y publicidad, que incluya entre otras cuestiones:</p> <p>Verificar que las licitaciones que se desarrollen en este ámbito contengan, tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo, la siguiente referencia: “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU”.</p> <p>Verificar que se ha incluido en los pliegos que en los proyectos y subproyectos que se desarrollen en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga (traducida a las lenguas locales cuando proceda) “Financiado por la Unión –NextGenerationEU”, junto al logo del PRTR, disponible en el link https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual, así como supervisar que los adjudicatarios harán mención del origen de esta financiación y velarán por darle visibilidad, en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público.</p>
10.2		Incumplimiento del deber de identificación del perceptor final de los fondos en una base de datos única.	Verificar que se ha identificado a los contratistas y subcontratistas, de acuerdo con los requerimientos mínimos previstos en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021 y que dicha documentación se ha remitido de acuerdo con el procedimiento recogido en el artículo 8.3 de la citada Orden.
C.R11	Pérdida de pista de auditoría		
11.1		No ha realizado una correcta documentación de las actuaciones que permita garantizar la pista de auditoría.	Lista de comprobación de la documentación requerida para garantizar la pista de auditoría.









11.2		Incumplimiento de la obligación de conservación de documentos.	Verificar el establecimiento de un mecanismo que permita cumplir con la obligación de conservar los documentos en los plazos y formatos señalados en el artículo 132 del Reglamento Financiero (5 años a partir de la operación, 3 años si la financiación no supera los 60.000 euros) prevista en el artículo 22.2f) del Reglamento (UE) Nº 241/2021.
11.3		No se garantiza el compromiso de sujeción a los controles de los organismos europeos por los perceptores finales	Verificar el compromiso expreso de los contratistas y subcontratistas a la sujeción a los controles de los organismos europeos (Comisión Europea, Oficina Europea de Lucha contra el Fraude, Tribunal de Cuentas Europeo y Fiscalía Europea).
CV	CONVENIOS		
	BANDERAS ROJAS		CONTROLES PROPUESTOS
CV.R1	El objeto del convenio no corresponde a esta figura jurídica		
1.1		El convenio tiene por contenido prestaciones propias de los contratos.	Revisión de la memoria justificativa del convenio, donde debe analizarse su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad y cumplimiento de lo previsto en la ley. Informe del servicio jurídico con análisis del objeto de la actividad a desarrollar y la justificación de acudir a la vía del convenio y no a otras vías de contratación.
1.2		Celebración de convenios con entidades privadas	Revisión de la memoria justificativa del convenio, donde debe analizarse su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad y cumplimiento de lo previsto en la ley. Informe del servicio jurídico con análisis del objeto de la actividad a desarrollar y la justificación de acudir a la vía del convenio y no a otras vías de contratación, así como de la adecuación del contenido del convenio y actuaciones a realizar.
1.3		El contenido del convenio supone la cesión de la titularidad de la competencia	Revisión de la memoria justificativa del convenio, donde debe analizarse su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad y cumplimiento de lo previsto en la ley. Informe del servicio jurídico con análisis del objeto de la actividad a desarrollar y la justificación de acudir a la vía del convenio y no a otras vías de contratación, así como de la adecuación del contenido del convenio y actuaciones a realizar.
CV.R2	Incumplimiento del procedimiento o de los requisitos legales del convenio		
2.1		Falta de competencia legal.	Revisión de la memoria justificativa del convenio, donde debe analizarse su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter


			<p>no contractual de la actividad y cumplimiento de lo previsto en la ley.</p> <p>Informe del servicio jurídico con análisis del objeto de la actividad a desarrollar y la competencia de las entidades que fundamentan la suscripción del convenio, entre otros.</p>
2.2		Las aportaciones financieras no son adecuadas	<p>Revisión de la memoria justificativa del convenio, donde debe analizarse su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad y cumplimiento de lo previsto en la ley.</p> <p>Informe del servicio jurídico con análisis del objeto de la actividad a desarrollar y su sostenibilidad financiera.</p>
2.3		Falta de trámites preceptivos	Lista de comprobación donde se revise el cumplimiento de todos los trámites legales preceptivos para la suscripción del convenio adaptada a las especialidades de los convenios para la ejecución de proyectos financiados con cargo al PRTR.
2.4		Incumplimiento de las obligaciones de publicidad y comunicación de los convenios	Lista de comprobación donde se revise el cumplimiento de todos los trámites legales relativos a publicidad y comunicación de los convenios.
2.5		Falta de realización de las actuaciones objeto del convenio sin causa justificada o falta de liquidación de las aportaciones financieras.	Revisión, cuando se extingue un convenio, de su cumplimiento o de las causas de incumplimiento así como de que los compromisos financieros asumidos han sido correctamente liquidados
CV.R3	Conflictos de interés		
3.1		Indicios de la existencia de algún tipo de vinculación entre las partes firmantes del convenio.	<p>Declaración de la ausencia de conflicto de intereses de las partes firmantes del convenio.</p> <p>Revisar y documentar la posible vinculación entre las partes mediante la revisión de sus estatutos o actos de constitución, la información obtenida de bases de datos externas e independientes.</p> <p>Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todo el personal, especialmente para los que participan en la adopción o firma de convenios, y verificación de su contenido con la información procedente de otras fuentes (ARACHNE, bases de datos de organismos nacionales y de la UE, información de la propia organización, fuentes de datos abiertas y medios de comunicación..), cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento y procedimientos para abordar posibles casos de conflictos de intereses.</p>
3.2		Convenios recurrentes	<p>Declaración de ausencia de conflicto de intereses de las partes firmantes del convenio.</p> <p>Análisis histórico de convenios recurrentes así como la justificación de los mismos.</p>






CV.R4	Limitación de la concurrencia en la selección de entidades colaboradoras de derecho privado		
4.1		Incumplimiento de la obligación de garantizar la concurrencia y resto de principios aplicables en la selección de la entidad colaboradora de derecho privado	Lista de comprobación para verificar el cumplimiento del deber de garantizar la concurrencia, publicidad, igualdad y no discriminación en la selección de entidades colaboradoras de derecho privado.
CV.R5	Limitación de la concurrencia en el caso de ejecución del convenio por terceros.		
5.1		Incumplimiento de la obligación de garantizar la concurrencia cuando la ejecución del convenio de colaboración se está llevando a cabo por terceros.	Lista de comprobación para verificar el cumplimiento del deber de garantizar la concurrencia, publicidad, igualdad y no discriminación para la contratación de proveedores en el marco de convenios con entidades colaboradoras.
CV.R6	Incumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y publicidad		
6.1		Incumplimiento de los deberes de información y comunicación del apoyo del MRR a las medidas financiadas.	<p>Elaborar y distribuir entre todo el personal involucrado en la gestión de actividades financiadas por el MRR de un breve manual relativo a las obligaciones de publicidad del procedimiento.</p> <p>Lista de comprobación de requisitos en materia de información y publicidad, que incluya entre otras cuestiones:</p> <p>Verificar que las licitaciones que se desarrollen en este ámbito contengan, tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo, la siguiente referencia: "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU".</p> <p>Verificar que se ha incluido en los pliegos que en los proyectos y subproyectos que se desarrollen en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga (traducida a las lenguas locales cuando proceda) "Financiado por la Unión -NextGenerationEU", junto al logo del PRTR, disponible en el link https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual, así como supervisar que los adjudicatarios harán mención del origen de esta financiación y velarán por darle visibilidad, en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público.</p>
6.2		Incumplimiento del deber de identificación del perceptor final de los fondos en una base de datos única.	Verificar que se ha identificado al perceptor final de los fondos, de acuerdo con los requerimientos mínimos previstos en el artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021 y que dicha documentación se ha remitido de acuerdo con el procedimiento recogido en apartado 3 del citado artículo.


CV.R7	Pérdida de pista de auditoría		
7.1		Falta de pista de auditoría	<p>Establecer sistemas y procedimientos que permitan garantizar la pista de auditoría en todo el expediente del convenio y en las etapas de su ejecución.</p> <p>Lista de comprobación de la documentación requerida para garantizar la pista de auditoría.</p>
7.2		Incumplimiento de la obligación de conservación de documentos	<p>Verificar el establecimiento de un mecanismo que permita cumplir con la obligación de conservar los documentos en los plazos y formatos señalados en el artículo 132 del Reglamento Financiero (5 años a partir de la operación, 3 años si la financiación no supera los 60.000 euros) prevista en el artículo 22.2 f) del Reglamento (UE) Nº 241/2021</p>
7.3		No se garantiza el compromiso de sujeción de los controles de los organismos europeos por los perceptores finales.	<p>Verificar el compromiso expreso de los perceptores finales de los fondos, y demás personas y entidades que intervengan en su aplicación, a la sujeción a los controles de los organismos europeos (Comisión Europea, Oficina Europea de Lucha contra el Fraude, Tribunal de Cuentas Europeo y Fiscalía Europea)</p>
MP	MEIDOS PROPIOS		
	BANDERAS ROJAS	CONTROLES PROPUESTOS	
MP.R1	Falta de justificación del encargo a medios propios		
1.1		Inexistencia de procedimientos para llevar a cabo los encargos a medios propios	<p>Disponer de procedimientos internos que establezcan competencias, requisitos, funciones y actuaciones en las diferentes fases del encargo a medios propios, y verificar su cumplimiento.</p> <p>Estos procedimientos deben incluir la planificación de los encargos a medios propios a realizar durante el ejercicio teniendo en cuenta documentos o estudios que justifiquen la idoneidad del encargo, con el fin de evitar la infrautilización de los propios medios materiales y personales del órgano que realiza el encargo, la pérdida de control directos de la actividad que se encarga y la descapitalización de su personal especializado.</p>
1.2		Justificación insuficiente del recurso al encargo a medio propio.	<p>Fundamentar detalladamente en la memoria justificativa las causas por las que se considera que el encargo al medio propio es el instrumento jurídico más adecuado y eficiente.</p> <p>Verificar que esta justificación está adecuadamente fundamentada, con aportación de documentos que apoyen esta justificación (estudios de costes, de carga de trabajo, de posibles alternativas)</p>
1.3		Ejecución de forma paralela de actividades semejantes	<p>Fundamentar detalladamente en la memoria justificativa las causas por las que se considera</p>

		con recursos propios o de actividades recurrentes que se repiten cada año.	que el encargo al medio propio es el instrumentos jurídico más adecuado y eficiente. Verificar que esta justificación está adecuadamente fundamentada, con aportación de documentos que apoyen esta justificación (estudios de costes, de carga de trabajo, de posibles alternativas..)
1.4		Existencia clara de recursos infrautilizados que podrían destinarse a los proyectos o actuaciones incluidas en el encargo al medio propio.	Fundamentar detalladamente en la memoria justificativa las causas por las que se considera que el encargo al medio propio es el instrumentos jurídico más adecuado y eficiente. Verificar que esta justificación está adecuadamente fundamentada, con aportación de documentos que apoyen esta justificación (estudios de costes, de carga de trabajo, de posibles alternativas..)
1.5		Falta de justificación de las necesidades a cubrir y del objeto del encargo.	Comprobar que se determina de forma clara en el expediente las necesidades a cubrir, el objeto del encargo y las prestaciones a ejecutar, en la medida que la falta de esa concreción impide o dificulta seriamente la correcta definición de los componentes de las prestaciones y supone una seria limitación a la hora de fijar adecuadamente la retribución del encargo, lo que conlleva diferentes riesgos.
MP.R2	Incumplimiento por el medio propio de los requisitos para serlo		
2.1		El medio propio no cumple los requisitos para serlo	Establecer procedimientos internos de selección de medio propio que contengan información actualizada sobre la condición de medio propio de las entidades con el cumplimiento de todos los requisitos legales, tarifas aprobadas, comparativa de tarifas y evaluaciones de la ejecución (sobre todo, subcontratación) de encargos anteriores. Verificar el cumplimiento de los procedimientos establecidos.
2.2		El medio propio no figura publicado en la Plataforma de Contratación.	Incluir en los procedimientos internos de selección de medio propio la verificación de la publicidad del medio propio, con la información exigida en la LCSP, en la Plataforma de Contratación correspondiente, y comprobar que se lleva a cabo esa verificación.
MP.R3	Falta de justificación en la selección del medio propio		
3.1		Falta de una lista actualizada de medios propios	Disponer de una lista actualizada de medios propios personificados. Comprobar si se realiza algún tipo de control sobre los medios propios personificado, a efectos de mantener la información actualizada así como de conocer posibles incidencias que hayan tenido lugar.
3.2		Concentración de encargos en un medio propio concreto,	Comprobar si se realiza una justificación del medio propio seleccionado en base a razones

		en el caso de que haya varios.	objetivas, teniendo en cuenta si se valoran otros medios propios como alternativa, si se hace un estudio comparativo de tarifas para determinar cuál es el más económico.
3.3		El objeto del medio propio al que se realiza el encargo no coincide con el tipo de actividades que se le han encargado.	Comprobar que se selecciona adecuadamente el medio propio asegurándose de que su objetivo social comprende las actuaciones objeto del encargo
MP.R4	Ampliación incorrecta de las tarifas y costes		
4.1		Ausencia de tarifas aprobadas por el órgano competente o falta de actualización cuando proceda.	Comprobar que el medio propio dispone de tarifas aprobadas (y actualizadas cuando proceda), con el nivel de detalle necesario, aplicables para determinar la retribución del encargo.
4.2		Aplicación incorrecta de las tarifas aplicadas en la elaboración del presupuesto	Comprobar que se dispone de un procedimiento de elaboración del presupuesto, tanto del encargo como de las posibles prórrogas, modificaciones o ampliaciones, teniendo en cuenta no sólo las tarifas aplicadas y costes, sino también la estimación de unidades necesarias, y que se aplica correctamente.
4.3		Estimación incorrecta de las unidades a las que se aplican las tarifas en la elaboración del presupuesto	Comprobar que se dispone de un procedimiento de elaboración del presupuesto, tanto del encargo como de las posibles prórrogas, modificaciones o ampliaciones, teniendo en cuenta no sólo las tarifas aplicadas y costes, sino también la estimación de unidades necesarias, y que se aplica correctamente.
4.4		No se han compensado las actividades subcontratadas.	Comprobar que se dispone de un procedimiento de elaboración del presupuesto de los encargos a medios propios que contemple la compensación de las unidades subcontratadas, y que se aplica correctamente.
4.5		Aplicación de IVA cuando se trata de una operación no sujeta (artículo 7.8º Ley del IVA)	Comprobar que se dispone de un procedimiento de elaboración del presupuesto de los encargos a medios propios que contemple la sujeción o no de la operación al IVA, y que se aplica correctamente.
MP.R.5	Incumplimiento de los límites de subcontratación y limitación de concurrencia		
5.1		No se ha informado al ente que realiza el encargo de la subcontratación realizada por el medio propio	Comprobar que el ente que realiza el encargo lleva a cabo un seguimiento o control al medio propio para verificar si ha habido subcontratación, así como verificar si la subcontratación se ha llevado a cabo de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.7 de la LCSP.
5.2		Las actividades subcontratadas superan el límite del 50% del encargo	Comprobar que el ente que realiza el encargo lleva a cabo un seguimiento o control al medio propio para verificar si la subcontratación ha respectado el límite del 50% del importe del encargo establecido en el artículo 32.7 de la

			LCSP, salvo que concurran las causas excepcionales previstas en el último párrafo de dicho artículo con las modificaciones introducidas por la disposición final 5ª del Real Decreto-Ley 36/2020.
5.3		El medio propio ha obtenido bajas sustanciales de precio en el procedimiento de licitación que no facturado el coste real.	Comprobar que el ente que realiza el encargo lleva a cabo un seguimiento o control al medio propio para verificar el precio real de las prestaciones subcontratadas y comprobar que se realizan en la liquidación del importe del encargo las reducciones correspondientes sobre el precio inicialmente previsto.
5.4		El precio subcontratado supera la tarifa aplicable.	Comprobar que el ente que realiza el encargo lleva a cabo un seguimiento o control al medio propio para verificar si la cuantía de las actividades subcontratadas se corresponde con los costes efectivos de la actividad soportados por el medio propio.
5.5		El medio propio subcontrata siempre con los mismos proveedores.	Verificar que las contrataciones realizadas por el medio propio se someten a la LCSP en los términos que sean procedentes. Verificar que el medio propio destinatario del encargo dispone de una política de conflicto de intereses
MP.R6	Incumplimiento total o parcial de las prestaciones objeto del encargo		
6.1		Retrasos injustificados en los plazos de entrega.	Establecimiento de un procedimiento para la realización de encargos que contemple su adecuada planificación y análisis de plazo de ejecución, así como los mecanismos y trámites a realizar en caso de causas sobrevenidas que supongan prórrogas o ampliaciones de plazo. Establecimiento por parte del ente que realiza el encargo de un sistema de seguimiento y control de cumplimiento de los hitos o entregas parciales durante la ejecución del encargo.
6.2		No hay entrega de los productos o no se realiza el servicio, total o parcial	Establecimiento por parte del ente que realiza el encargo de mecanismos de seguimiento y control de la ejecución del encargo de acuerdo con lo previsto en las prescripciones técnicas.
6.3		Servicios o productos entregados por debajo de la calidad esperada	Establecimiento por parte del ente que realiza el encargo de mecanismos de seguimiento y control de la ejecución del encargo de acuerdo con lo previsto en las prescripciones técnicas
6.4		Falta de adecuación de las prestaciones del encargo con la necesidad administrativa que debe cubrir.	Establecimiento por parte del ente que realiza el encargo de mecanismos de seguimiento y control de la ejecución del encargo de acuerdo con lo previsto en las prescripciones técnicas Establecimiento de un procedimiento dentro de la planificación anual de los encargos donde se analice el grado de cumplimiento de la necesidad en los encargos del ejercicio anterior debiendo tenerse en cuenta ese análisis para los encargos futuros.

MP.R7	Incumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y publicidad		
7.1		Incumplimiento del deber de publicación del encargo en la Plataforma de Contratación correspondiente en el caso de encargos de importe superior a 50.000€, IVA excluido.	Disponer de un procedimiento para la publicación del encargo formalizado en la Plataforma de Contratación así como en el Portal de Transparencia, y verificar su aplicación.
7.2		Incumplimiento de los deberes de información y comunicación del apoyo del MRR a las medidas financiadas.	<p>Elaborar y distribuir entre todo el personal involucrado en la gestión de actividades financiadas por el MRR de un breve manual relativo a las obligaciones de publicidad del procedimiento.</p> <p>Lista de comprobación de requisitos en materia de información y publicidad, que incluya, entre otras cuestiones:</p> <p>(Verificar que las licitaciones que se desarrollen en este ámbito contengan, tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo, la siguiente referencia: "Plan de Recuperación , Transformación y Resiliencia- Financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU".</p> <p>Verificar que se ha incluido en los pliegos que en los proyectos y subproyectos que se desarrollen en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga (traducida a las lenguas locales cuando proceda) "Financiado por la Unión –NextGenerationEU", junto al logo del PRTR, disponible en el link https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual, así como supervisar que los adjudicatarios harán mención del origen de esta financiación y velarán por darle visibilidad, en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público.</p>
7.3		Incumplimiento del deber de identificación del perceptor final de los fondos en una base de datos única.	Verificar que se ha identificado al perceptor final de los fondos, de acuerdo con los requerimientos mínimos previstos en el artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021 y que dicha documentación se ha remitido de acuerdo con el procedimiento recogido en el apartado 3 del citado artículo.
MP.R8	Pérdida de pista de auditoría		
8.1		Falta de pista de auditoría	<p>Establecer sistemas y procedimientos que permitan garantizar la pista de la auditoría en todas las etapas del encargo.</p> <p>Lista de comprobación de la documentación requerida para garantizar la pista de auditoría.</p>
8.2		Incumplimiento de la obligación de conservación de	Verificar el establecimiento de un mecanismo que permita cumplir con la obligación de

		documentos.	conservar los documentos en los plazos y formatos señalados en el artículo 132 del Reglamento Financieros (5 años a partir de la operación, 3 años si la financiación no supera los 60.000 euros) prevista en el artículo 22.2 f) del Reglamento (UE) Nº 241/2021.
8.3		Verificar el compromiso expreso de los perceptores finales de los fondos, y demás personas y entidades que intervengan en su aplicación, a la sujeción a los controles de los organismo europeos (Comisión Europea, Oficina Europea de Lucha contra el Fraude, Tribunal de Cuentas Europeo y Fiscalía Europea)	

Lourenzá, 24 de xaneiro de 2024.- A alcaldesa-Presidenta, Rocío López García.

R. 0242

MONFORTE DE LEMOS

Anuncio

Aprobado provisionalmente polo Concello en Pleno, en sesión ordinaria do día 29.01.2024, o expediente de aprobación provisional da ORDENANZA NO FISCAL REGULADORA DA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER NO TRIBUTARIO POLOS SERVIZOS PRESTADOS POLA ESCOLA INFANTÍL MUNICIPAL.

De conformidade co que dispón o artigo 17.2 do Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo polo que se aproba o Texto refundido da Lei reguladora das facendas locais, estará exposto ao público durante o prazo de trinta días hábiles, a contar dende o día seguinte da publicación do presente anuncio no Boletín Oficial da Provincia, aos efectos de que os interesados poidan examinalos e, si cabe, presentar as oportunas reclamacións.

No caso de non presentarse ningunha reclamación, os acordos provisionais consideraranse elevados a definitivos e procederase á publicación dos textos íntegros das modificacións introducidas aos vixentes.

Monforte de Lemos, 31 de enero 2024.- O Alcalde, P.D Decreto de data 21.06.2023.- A primeiraTenente de Alcalde, Gloria María Prada Rodríguez.

R. 0360

Anuncio

Aprobado provisionalmente polo Concello en Pleno, en sesión ordinaria do día 29.01.2024, o expediente de aprobación provisional da modificación DA ORDENANZA NON FISCAL REGULADORA DA PRESTACIÓN PATRIMONIAL POLO ABASTECIMIENTO DE AUGA E APROBACIÓN DA ORDENANZA NON FISCAL REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER NON TRIBUTARIO POLA REDE DE ALCANTARILLADOS E DEPURACIÓN

De conformidade co que dispón o artigo 17.2 do Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo polo que se aproba o Texto refundido da Lei reguladora das facendas locais, estará exposto ao público durante o prazo de trinta días hábiles, a contar dende o día seguinte da publicación do presente anuncio no Boletín Oficial da Provincia, aos efectos de que os interesados poidan examinalos e, si cabe, presentar as oportunas reclamacións.

No caso de non presentarse ningunha reclamación, os acordos provisionais consideraranse elevados a definitivos e procederase á publicación dos textos íntegros das modificacións introducidas aos vixentes.

Monforte de Lemos, 31 de enero 2024.- O Alcalde, P.D Decreto de data 21.06.2023.- A primeiraTenente de Alcalde, Gloria María Prada Rodríguez.

R. 0361

SAMOS*Anuncio*

Aprobados pola Xunta de Goberno de data 01.02.2024, os padróns municipais dos Prezos Públicos polo servizo de axuda no fogar e polo servizo de vivendas comunitarias/apartamento tutelado, correspondentes a **XANEIRO/2024**, expoñense ao público polo prazo de 15 días contados dende o seguinte ao da publicación deste anuncio no B.O.P., rematado este prazo sen presentarse reclamacións, entenderanse definitivamente aprobados.

O cobro dos mesmos realizarase mediante ingreso dos contribuintes na conta do Concello en ABANCA.

Fixanse como periodo de cobro en voluntaria:

*Do Prezo Público polo servizo de axuda no fogar con carácter posterior á prestación do servizo é carácter específico, durante os vinte primeiros días do mes seguinte.

*Do Prezo Público polo servizo de vivendas comunitarias e apartamento tutelado o prazo de cinco días, dende o seguinte a exposición deste anuncio no BOP.

Este anuncio ten carácter de notificación colectiva ó amparo do previsto no artigo 102.3 da Lei 58/2003, do 17 de decembro, Xeral Tributaria. Durante o devandito prazo os interesados poderán examinar e formular contra os actos que se notifican ante a Xunta de Goberno Local deste Concello, recurso de reposición previo ao contencioso administrativo, no prazo dun mes a contar dende a exposición pública dos padróns. Contra a resolución expresa ou presunta do recurso de reposición que no seu caso se formulen poderá interporse recurso contencioso-administrativo na forma e nos prazos que a tal efcto se establecen na Lei Reguladora da referida xurisdicción.

Transcurrido o periodo de pago en voluntaria as debidas serán esixidas polo procedemento de apremio a través do servizo provincial de recaudación.

Samos, 1 de febreiro de 2024.- ALCALDESA PRESIDENTA, María Jesús López López.

R. 0331

VILALBA*Anuncio*

Procedemento: Disposicións Normativas (Aprobación, Modificación ou Derrogación)

Expediente número:159/2024

Asunto: Anuncio da aprobación inicial do Regulamento da canle de denuncias do Concello de Vilalba

Para o seu coñecemento e efectos consecuentes, fágolle saber que o Pleno da Corporación, en sesión celebrada en data do 1 de febreiro do 2024, adoptou o seguinte acordo:

PRIMEIRO.- Aprobar inicialmente o Regulamento da canle de denuncias do Concello de Vilalba, nos termos nos que figura no expediente e coa redacción que se recolle no borrador asinado polo Concelleiro delegado nas áreas de servizos públicos municipais, réxime interno e seguridade cidadá, en documento con Código de Validación 92KCXK9ZK45WEDAMNWTN5WS74.

SEGUNDO.- Someter dito Regulamento municipal a información pública e audiencia dos interesados, con publicación no Boletín Oficial da Provincia de Lugo e no taboleiro de anuncios da sede electrónica do Concello de Vilalba, polo prazo de trinta días para que poidan presentar reclamacións ou suxestións, que serán resoltas pola Corporación. De non presentarse reclamacións ou suxestións no mencionado prazo, considerarase aprobada definitivamente sen necesidade de acordo expreso polo Pleno.

Simultaneamente, publicar o texto do Regulamento no portal web do Concello co obxecto de dar audiencia aos cidadáns afectados e solicitar cantas achegas adicionais poidan facerse por outras persoas ou entidades.

Vilalba, 2 de febreiro de 2024.- A Alcaldesa, Marta María Rouco Seoane.

R. 0332

XOVE*Anuncio*

ANUNCIO da resolución de aprobación da lista definitiva de admitidos e excluídos do proceso selectivo excepcional para o ingreso como funcionario de carreira de tres (3) praza/s de auxiliar administrativo,

polo sistema de concurso, acceso libre, incluídas na oferta de emprego público do concello de Xove para o ano 2022, na taxa adicional de estabilización (BOP Lugo nº 108 do 12 de maio d 2022).

Logo de aprobar por Resolución de Alcaldía de data 01-02-2024 a relación definitiva de aspirantes admitidos e excluídos da convocatoria para o proceso selectivo excepcional para o ingreso como funcionario de carreira de tres (3) praza/s de auxiliar administrativo, polo sistema de concurso, acceso libre, incluídas na oferta de emprego público do concello de Xove para o ano 2022, na taxa adicional de estabilización (BOP Lugo nº 108 do 12 de maio de 2022), co seguinte alcance:

<u>ADMITIDOS/AS</u>	<u>DNI</u>
SILVIA VARELA MAURIZ	xxx9965xx
MARÍA MURUA LORENZO	xxx0833xx
MARTA MARÍA TRASANCOS SOTO	xxx0739xx
MÓNICA LÓPEZ SANJURJO	xxx9449xx
ANA BELÉN QUELLE FRANCO	xxx9458xx
EVA MARÍA CAMINO BRITO	xxx9348xx
KARIN MAGO MARCANO	xxx0840xx
FRANCISCO JAVIER FIGUEIRAS FIGUEROA	xxx6095xx
NURIA CUPEIRO COTARELO	xxx9947xx
MARIA ISABEL GONZÁLEZ SANTEIRO	xxx5236xx
EVA MARÍA CALVO TORQUEMADA	xxx7808xx
MARÍA BELÉN GRELA PENA	xxx8909xx
LUCÍA FANEGO CANDIA	xxx3839xx
VERÓNICA BARCÓN BEN	xxx8693xx
MARÍA GUADALUPE PÉREZ MARTÍNEZ	xxx1029xx
LUCÍA GONZÁLEZ ÁLVAREZ	xxx7125xx
MARÍA CONCEPCIÓN DIÉGUEZ ÁLVAREZ	xxx1941xx

<u>EXCLUIDOS/AS</u>	<u>DNI/NIE</u>	<u>Causa/s motivadora/s da exclusión:</u>
TANIA MARTUL ROSENDE	xxx8969xx	1, 2 e 4*
ELVIRA PINAL MOREIRA	xxx5244xx	1 e 2 *

MARTA ISIDRO VÁZQUEZ	xxx3628xx	1 e 2 *
MILAGROS FRAGA GONZÁLEZ	xxx8284xx	1 e 2 *
MARIA ELISA GARCÍA TORRES	xxx2678xx	1 *

*** Código causa de exclusión DEFINITIVA:**

1.- A documentación requirida na base QUINTA.1 a), documentos acreditativos da nacionalidade da persoa aspirante: documento nacional de identidade (DNI), pasaporte, tarxeta de residencia, así como calquera outro documento acreditativo da nacionalidade, non consta compulsada.

2.- A documentación requirida na base QUINTA.1 b), titulación académica esixida nos requisitos específicos ou, no seu defecto, certificación académica dos estudos realizados á que necesariamente se acompañará a acreditación do pagamento dos dereitos de expedición da correspondente titulación,, non consta compulsada.

3.- Non aporta a documentación requirida na base QUINTA.1 a), documentos acreditativos da nacionalidade da persoa aspirante: documento nacional de identidade (DNI), pasaporte, tarxeta de residencia, así como calquera outro documento acreditativo da nacionalidade.

4.- Non aporta a documentación requirida na base QUINTA.1 b), titulación académica esixida nos requisitos específicos ou, no seu defecto, certificación académica dos estudos realizados á que necesariamente se acompañará a acreditación do pagamento dos dereitos de expedición da correspondente titulación.

A baremación dos méritos dos aspirantes propostos efectuarase o día 23 de febreiro de 2023, ás 10:00 horas, no salón de pleno do concello de Xove, en Camiño Real s/n de Xove.

Toda esta información estará a disposición das persoas interesadas na sede electrónica deste Concello.

Xove 1 de febreiro de 2024.- O Alcalde, Jose Demetrio Salgueiro Rapa.

R. 0333

NOTARÍA

Anuncio

YO, MONTSERRAT TRIGO MAYOR, NOTARIA DEL ILUSTRE COLEGIO DE GALICIA, CON RESIDENCIA EN LUGO, CON DESPACHO EN LA RÚA DO TEATRO, Nº 7 BAJO.

HAGO CONSTAR:

Que en esta Notaría se tramita acta de requerimiento, instada por: **DOÑA MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ ROIS, DOÑA MARÍA JOSÉ RODRÍGUEZ ROIS Y DOÑA HORTENSIA RODRÍGUEZ ROIS**, vecinas de GIJÓN (ASTURIAS), para proceder conforme a los artículos 296 siguientes de la Ley 2/2006 de 14 de junio de Derecho Civil de Galicia, a la partición de las herencias de los causantes, **DON RAMÓN RODRÍGUEZ NOVO Y DOÑA INÉS ROIS GONZÁLEZ**, y la que trae causa de la de DOÑA REGINA ROIS GONZÁLEZ fallecidos los dos primeros en CASTROVERDE los días veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro y veintiséis de mayo de mil novecientos setenta, respectivamente; y la tercera en GIJÓN (ASTURIAS) el día quince de diciembre de dos mil cinco, siendo sus últimos domicilios, de los dos primeros el lugar de Vilabade, de Castroverde (Lugo) y Calle Puerto Rico, nº 11 de Gijón (Asturias).

Que por la presente se notifica el propósito de las requirentes a los demás interesados en dicha partición, es decir **DOÑA CARMEN RODRÍGUEZ ROIS**, hija de los causantes, por no ser el domicilio de aquél conocido, conforme a lo dispuesto en el artículo 297 de la citada Ley. Durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, los interesados podrán designar cada uno de ellos hasta un máximo de tres contadores partidores. La designación del contador partidor se realizará mediante sorteo, en su caso, en mí despacho notarial el día **SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO a las ONCE horas**.

LUGO, treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro.- La Notaría, Montserrat Trigo Mayor.

R. 0334